

# **Universidad Nacional de La Plata**

## **Facultad de Ciencias Exactas**

### **Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas**

Área Ciencias Biológicas - Acreditada por CONEAU. Categoría A. Res. 521/01.

Área Física - Acreditada por CONEAU. Categoría A. Res. 424/99.

Área Matemática - Acreditada por CONEAU. Categoría B. Res. 097/00.

Área Química - Acreditada por CONEAU. Categoría A. Res. 219/99.

#### **REQUISITOS DE ADMISION:**

La inscripción de todos los egresados de esta Facultad que tengan el título universitario más elevado que habilite para el ejercicio profesional será concedida en forma automática. También podrán inscribirse en la Carrera los egresados de otras Universidades Nacionales o Privadas del país o egresados de Universidades extranjeras con títulos superiores equiparables con los otorgados por la UNLP. Estos graduados deberán presentar los planes de estudio, programas analíticos de materias cursadas, y certificados detallados de calificaciones obtenidas durante su carrera. Para los aspirantes a que hace referencia el párrafo anterior, así como para el caso de graduados que posean títulos diferentes a los otorgados por esta Facultad, la Comisión Asesora de Grados Académicos podrá proponer la superación de pruebas de evaluación o de cursos previos que posibiliten al aspirante cumplir fehacientemente su Carrera del Doctorado (de los artículos 3-5 del actual reglamento de la Carrera del Doctorado, ordenanza No. 261.

#### **MODALIDAD:**

La inscripción a la carrera de Doctorado se realiza en forma personal y origina un expediente donde se incluyen los antecedentes de grado, el plan de tesis, la posición académica y formación científica del director, y codirector, en caso de haberlo, y la conformidad de los directores de dirigir al tesista. La Comisión de Grados Académicos aconseja dar curso a la solicitud de inscripción analizando estos antecedentes. El director de la Tesis es el responsable directo del desarrollo del trabajo del tesista, que debe ser sobre un tema de investigación de su competencia, y de la realización de actividades de formación general y específica debiendo reunir un total de 9 créditos como mínimo para dar cumplimentadas las exigencias relativas a las actividades complementarias. El plazo mínimo establecido reglamentariamente para completar el trabajo de tesis es de dos años. El jurado es propuesto por la Comisión Asesora de Grados Académicos y aprobado por el HCA. La figura del Asesor Científico existe para los graduados de esta Facultad que realizan su tesis con Directores de otras Unidades Académicas de esta u otras Universidades Nacionales. El Asesor Científico sirve de nexo entre el Doctorando y su Director con la estructura de manejo del posgrado de esta Facultad, darle apoyo en la tramitación de la documentación y asesorarlo en caso necesario en la presentación final. El Jurado designado debe recibir el ejemplar de la tesis con un plazo mínimo de 45 días previos a la fecha establecida para la defensa de la misma. La reunión del Jurado se hace por citación de la Facultad y su decisión y comentarios sobre el trabajo de Tesis queda asentado en el Libro de Actas de la Facultad.

#### **Consultas:**

Prosecretaría de Posgrado de la UNLP

Tel: 54-221-4236309

Mail: [posgradounlp@presi.unlp.edu.ar](mailto:posgradounlp@presi.unlp.edu.ar)

Página Web de la Facultad: [www.exactas.unlp.edu.ar](http://www.exactas.unlp.edu.ar)